

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-0208

Clase: Reivindicatorio

Revisado el trámite del presente asunto, encuentra el Despacho que esta pendiente por notificar a la parte demandada del auto admisorio, actuación procesal que impide continuar con el trámite del presente asunto.

Con fundamento en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P. el Juzgado **dispone:**

Requerir a la parte demandante para que dentro del término de 30 días, notifique a la parte demandada del auto admisorio, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ